



**Acta de Emisión y Notificación de Fallo
Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025.**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 5 SPOTS ACTUADOS Y 5 SPOTS DE RADIO, REFERENTES A PROMOCIÓN DEL VOTO, CONTENIDO DE LA BOLETA, UBICA TU CASILLA, REALIZACIÓN DE LOS FOROS Y AGRADECIMIENTO, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA 2025-2026.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece treinta horas del día once de diciembre de dos mil veinticinco, reunidos en las oficinas que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Heroica Escuela Naval Militar 1212, de la colonia Reforma de esta Ciudad; misma que fue señalada para que tenga verificativo la **Emisión y Notificación del Fallo de la Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025, relativa a la contratación del servicio de producción de 5 spots actuados y 5 spots de radio, referentes a promoción del voto, contenido de la boleta, ubica tu casilla, realización de los foros y agradecimiento, relacionados con el Procedimiento de Revocación de Mandato de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 2025-2026;** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 fracción V, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 32 fracción V y 38 de su Reglamento, en correlación con los artículos 34 fracción V y 46 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como en cumplimiento al numeral 31 de las bases de la presente Invitación Restringida y con base en el dictamen técnico-económico emitido por el área técnica; se procedió a iniciar, ante la presencia de los CC. Licenciado José Manuel Domínguez Morales, Titular de la Coordinación Administrativa y Vocal del Comité, Funcionario Público designado por la convocante para presidir el presente acto; Maestra Alejandra Silva Soriano, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Vocal del Comité, quien funge como Secretaria Actuante para el presente procedimiento; Maestro Irving Arturo Robles Godina, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral y Vocal del Comité; asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se encuentra presente el Contador Público Yuri Peñafort León, en representación de la Contraloría General de este Instituto, quien supervisará el desarrollo de los actos realizados en el presente procedimiento de Invitación Restringida; quienes se encuentran asistidos por la Licenciada Jaquelina Mariana Escamilla Villanueva, Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social, quien funge como área técnica para este procedimiento, conforme al siguiente desarrollo de:

HECHOS

1. Presentación de los servidores públicos asistentes por parte de la convocante.
2. Lectura de la lista de asistencia de los participantes por sí o por sus representantes.
3. Informe de resultados de la evaluación realizada a la documentación legal y administrativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el presente procedimiento de Invitación Restringida.
4. Emisión y notificación del fallo.
5. Cierre del acta y firma de la misma por todos los participantes en el evento.

DESAHOGO

Del **punto número uno** de los hechos, se llevó a cabo la presentación de los servidores públicos asistentes al acto de emisión y notificación del fallo de la Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025, mismos que se mencionan en el preámbulo de la presente; por lo que en



Acta de Emisión y Notificación de Fallo
Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 5 SPOTS ACTUADOS Y 5 SPOTS DE RADIO, REFERENTES A PROMOCIÓN DEL VOTO, CONTENIDO DE LA BOLETA, UBICA TU CASILLA, REALIZACIÓN DE LOS FOROS Y AGRADECIMIENTO, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA 2025-2026.

uso de la palabra el Licenciado José Manuel Domínguez Morales, servidor público designado por la convocante, manifiesta: integrantes de este Comité, daremos inicio al acto de **emisión y notificación del fallo** correspondiente al procedimiento de **Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025, relativa a la contratación del servicio de producción de 5 spots actuados y 5 spots de radio, referentes a promoción del voto, contenido de la boleta, ubica tu casilla, realización de los foros y agradecimiento, relacionados con el Procedimiento de Revocación de Mandato de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 2025-2026**, por lo que solicito atentamente al Secretario Técnico de este Comité, se sirva informar a este órgano colegiado quienes son los participantes que se encuentran presentes.

En desahogo del **punto número dos**, en voz de la Maestra Alejandra Silva Soriano, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Vocal del Comité, quien funge como Secretaria Actuante para el presente procedimiento; manifiesta: con su permiso presidente, informo a este órgano colegiado que para este acto se encuentran presentes: la Persona Física Elia Rebeca Díaz López, con denominación comercial Central Q Noticias.

En desahogo del **punto número tres**, en uso de la voz el Licenciado José Manuel Domínguez Morales, servidor público designado por la convocante, manifiesta: una vez corroborada la asistencia de los participantes, procederemos primeramente a informar el resultado del dictamen técnico-económico de las propuestas técnicas y económicas presentadas en este procedimiento de Invitación Restringida **IEEPCO-CAAS-IR-11-2025**, por lo que solicito al Secretario Técnico informe a los presentes el resultado de la evaluación realizada a la documentación legal y administrativa presentada por los participantes: Persona física Elia Rebeca Díaz López, con denominación comercial Central Q Noticias y persona física Adolfo Constantino Mendoza Ramírez, con denominación comercial Sureste Media.

En uso de la palabra la Maestra Alejandra Silva Soriano, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Vocal del Comité, quien funge como Secretaria Actuante para el presente procedimiento, manifiesta: con su autorización Presidente, con respecto a la evaluación cuantitativa de la documentación legal, técnica y administrativa presentada por los participantes, en términos de lo solicitado en el numeral 25 de las bases de la presente invitación, se puede observar lo siguiente:

Con relación a la propuesta técnica presentada por la persona física Elia Rebeca Díaz López, con denominación comercial Central Q Noticias, no presenta la Constancia de Registro al Padrón de Proveedores, solicitada en el punto 14, motivo por el cual, su propuesta se desechará y no se procede a la evaluación cualitativa de la misma; de conformidad a lo establecido por el numeral 29 **"Desechamiento de las propuestas"**, el cual señala que, se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.



**Acta de Emisión y Notificación de Fallo
Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025.**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 5 SPOTS ACTUADOS Y 5 SPOTS DE RADIO, REFERENTES A PROMOCIÓN DEL VOTO, CONTENIDO DE LA BOLETA, UBICA TU CASILLA, REALIZACIÓN DE LOS FOROS Y AGRADECIMIENTO, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA 2025-2026.

Respecto de la propuesta técnica presentada por la persona física Adolfo Constantino Mendoza Ramírez, con denominación comercial Sureste Media, se observa que cumple de manera cuantitativa con todos los requisitos, legales, administrativos y técnicos solicitados; por lo que se procedió a la evaluación cualitativa de la misma, resultando lo siguiente: De los 3 contratos presentados en el punto número 2, ninguno de ellos se encuentra relacionado con el objeto de la presente invitación; no obstante la referida persona física ha prestado el servicio de elaboración de spots con este Instituto en diversas ocasiones, de manera oportuna y con resultados satisfactorios.

En términos de lo anterior, se puede determinar que, ninguno de los supuestos señalados con anterioridad, afecta la solvencia de su propuesta; conforme a lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que a la letra señala:

Artículo 40. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Así mismo, el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, señala:

Artículo 37. Las Dependencias y Entidades para efectuar el análisis y evaluación de las propuestas deberán utilizar los criterios de evaluación y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, la aceptabilidad y condiciones de precios, así como comparar las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes. En caso de incumplimiento de las propuestas presentadas, se establecerá en el dictamen la motivación y fundamentación respectiva.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; o cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición



**Acta de Emisión y Notificación de Fallo
Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025.**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 5 SPOTS ACTUADOS Y 5 SPOTS DE RADIO, REFERENTES A PROMOCIÓN DEL VOTO, CONTENIDO DE LA BOLETA, UBICA TU CASILLA, REALIZACIÓN DE LOS FOROS Y AGRADECIMIENTO, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA 2025-2026.

presentada. En ningún caso, se podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

El dictamen técnico-económico deberá emitirse y entregarse a la convocante dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Así mismo, de la revisión correspondiente a los elementos creativos, técnicos y de calidad requeridos, se determina que la propuesta presentada cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos creativos, técnicos y de calidad establecidos en la convocatoria para la elaboración de los 5 spots de radio y 5 spots de televisión vinculados al proceso de revocación de mandato.

Por lo anterior, se considera que la oferta técnica de la persona física Adolfo Constantino Mendoza Ramírez, con denominación comercial Sureste Media es viable y adecuada para atender las necesidades institucionales planteadas.

De igual forma, se procedió a la revisión y análisis de la propuesta económica; determinándose que se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal con la que cuenta este instituto para la contratación del referido servicio. - - -

En desahogo del **punto número cuatro**, en uso de la voz el Licenciado José Manuel Domínguez Morales, servidor público designado por la convocante para presidir el presente acto, manifiesta: En razón de lo expuesto, atendiendo a los criterios de evaluación contemplados en el numeral 28 de las bases del presente procedimiento, y observando los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad, justicia, oportunidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto; toda vez que, el dictamen técnico-económico, signado por la persona que funge como área técnica en el presente procedimiento, es determinante para la emisión del fallo; solicito al Secretario Técnico, informe el sentido del mismo. - - -

En uso de la palabra, la Maestra Alejandra Silva Soriano, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Vocal del Comité, quien funge como Secretaria Actuante para el presente procedimiento, manifiesta: Con su autorización Presidente, con fundamento en lo establecido por los artículos 34 fracción V, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 32 fracción V y 38 de su Reglamento, en correlación con los artículos 34 fracción V y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como en cumplimiento al numeral 31 de las bases de la presente Invitación Restringida, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se emite el fallo correspondiente, en los siguientes términos: - - -



**Acta de Emisión y Notificación de Fallo
Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025.**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 5 SPOTS ACTUADOS Y 5 SPOTS DE RADIO, REFERENTES A PROMOCIÓN DEL VOTO, CONTENIDO DE LA BOLETA, UBICA TU CASILLA, REALIZACIÓN DE LOS FOROS Y AGRADECIMIENTO, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA 2025-2026.

Primero. Se adjudica el presente fallo a favor de la persona física Adolfo Constantino Mendoza Ramírez, por un subtotal de \$431,025.00 (Cuatrocientos treinta y un mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado de \$68,964.00 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) dando un monto total de **\$499,989.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, mismo que se ajusta a la suficiencia presupuestal con la que cuenta este Instituto para la contratación de dicho servicio.

Segundo. Se le informa al participante ganador que el contrato correspondiente se firmará el día 12 de diciembre del presente año, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en Heroica Escuela Naval Militar número 1212 Colonia Reforma Oaxaca, por lo que para el caso de incumplimiento, desde este momento se somete a las penas convencionales que se contemplen en el citado contrato y a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, por lo que se hace del conocimiento al participante adjudicado que deberán entregar la fianza de cumplimiento de contrato en la fecha, hora y lugar establecido en el mismo.

Tercero. Notifíquese el presente fallo a los participantes del presente procedimiento.

En uso de la palabra el Licenciado José Manuel Domínguez Morales, servidor público designado por la convocante, manifiesta: Habiéndose agotado el punto a tratar, se da por clausurado el acto de emisión y notificación del fallo siendo las horas trece con cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, quedando a disposición copia de la misma para efectos de notificación, en el lugar que ocupa el Departamento de Recursos Materiales del Instituto, por un término no menor a cinco días hábiles, así como en la Gaceta Electoral de la página oficial del Instituto, sustituyendo ambas a la notificación personal y siendo la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**

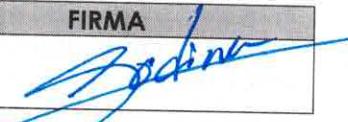
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciado José Manuel Domínguez Morales Funcionario Público designado por la convocante para presidir el presente acto	
Maestra Alejandra Silva Soriano Secretaria Actuante	



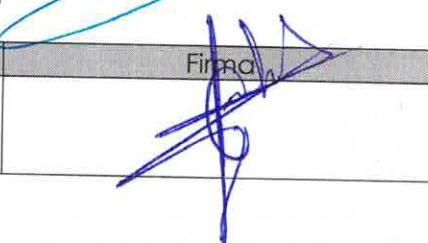
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Acta de Emisión y Notificación de Fallo
Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 5 SPOTS ACTUADOS Y 5 SPOTS DE RADIO, REFERENTES A PROMOCIÓN DEL VOTO, CONTENIDO DE LA BOLETA, UBICA TU CASILLA, REALIZACIÓN DE LOS FOROS Y AGRADECIMIENTO, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA 2025-2026.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Maestro Irving Arturo Robles Godina Vocal	

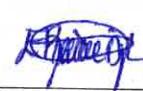
Por la Contraloría General

Nombre y cargo	Firma
Contador Público Yuri Peñafort León En representación de la Contraloría General	

Por el área técnica

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciada Jaquelina Mariana Escamilla Villanueva, Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social.	

Por los Participantes

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Persona Física Elia Rebeca Díaz López con denominación comercial Central Q Noticias	

Estas firmas corresponden al acta de emisión del fallo de la Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-11-2025 relativa a la contratación del servicio de producción de 5 spots actuados y 5 spots de radio, referentes a promoción del voto, contenido de la boleta, ubica tu casilla, realización de los foros y agradecimiento, relacionados con el Procedimiento de Revocación de Mandato de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 2025-2026.